

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Pascual FEDELE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1983 las asignaturas - Economía y Financiación de Empresas- Electrónica Aplicada III- - Sistemas de Comunicaciones y Computadoras Digitales y Analógicas, aprobándolas en los años 1988 y 1989, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que el alumno se presentó a rendir los exámenes de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989 aconsejó convalidar la Resolución nro. 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

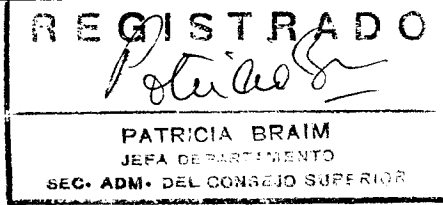
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

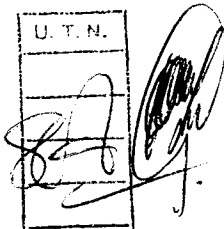
///.-

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución nro. 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y ratificar la aprobación de los exámenes de reválida (por vencimiento de la validez de los trabajos prácticos) de las asignaturas Economía y Financiación de Empresas, Electrónica Aplicada III, Sistemas de Comunicaciones y Computadoras Digitales y Analógicas, rendidos con fechas 21 y 22 de julio de 1988, respectivamente, al alumno -- Pascual FEDELE (legajo nro. 06250-6) de la especialidad Electrónica.-

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación de los exámenes finales de las citadas materias, rendidos el 12 de agosto de 1988, - 31 de octubre de 1988, 16 de marzo de 1989 y 28 de abril de 1989 respectivamente, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 418 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO